

El Manual de Convivencia como bitácora fundamental de los Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar, es revisado y actualizado anualmente con el fin de promover acciones efectivas en el acompañamiento de nuestros niños, niñas y jóvenes. Para el año 2017 se han incorporado los siguientes ajustes:

CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES

Deberes de los padres de familia y/o acudientes

Se ajustan los siguientes:

- Dar ejemplo de uso adecuado de las redes sociales y correos masivos.
- Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos al personal docente y demás funcionarios en forma respetuosa, en horarios y tiempos establecidos por la institución, siguiendo el conducto regular y únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico).
- Notificar por escrito, con anticipación y siguiendo los conductos regulares, las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante.

Parágrafo: Las redes sociales y los correos masivos o anónimos no se consideran canales oficiales para la comunicación con la Institución.

CAPITULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Principios

Se agrega el principio de INCLUSIÓN EDUCATIVA y su respectiva definición: “Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as. Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos, especialmente para los estudiantes con necesidades educativas especiales, en situación de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales”.

Componente de Promoción

- ✓ Actitudes formativas: se dio un nuevo orden a los aprendizajes (Ser, Convivir, Conocer, Hacer).
- ✓ Se reorganiza la información relacionada con el porte del uniforme y se agrega el numeral 4.2.4. *Pautas de higiene y presentación personal* -además de la reglamentación establecida en el numeral 6.7.-:

De acuerdo con su Ideario, el Colegio Calasanz está convencido de que “lo más importante en el proceso educativo, es que los niños y los jóvenes lleguen a conocerse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos”¹. En esta lógica, la educación calasanziana es un “viaje interior” hacia el *propio conocimiento* de los dones (capacidades, aptitudes, talentos, habilidades, cualidades), que pasa por distintas etapas de desarrollo y que capacita progresivamente a la persona para decidir con libertad y autonomía con respecto al tipo de ser humano que está llamado a ser.

Este carácter de desarrollo progresivo de las dimensiones de la persona, propio de la educabilidad humana, requiere de la tutela, orientación, acompañamiento, apoyo y guía de los educadores (padres y maestros) de modo que se ayude al estudiante a pasar de la dependencia del niño a la autonomía y a la libertad del adulto. Estamos convencidos que sin una adecuada orientación de los adultos, guiada por el amor ordenado, unas normas y límites claros basados en el respeto a la dignidad humana, la personalidad del niño, la niña y el adolescente devendrá egoísta y tiránica, a la vez que frágil, inestable, insegura y fácilmente manipulable.

Por estas razones, y amparados en la autonomía que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 del mismo año, otorgan a las instituciones educativas, el Colegio Calasanz considera provechoso para la formación integral, el bien superior de los menores, y para preservar a los alumnos de discriminación o “bullying” por razones de apariencia, establecer en el presente manual de convivencia pautas relacionadas con la higiene y la presentación personal:

- 1) Comprometerse con asumir las actitudes formativas de este Manual que se refieren a los hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- 2) Adicionalmente:

¹ PROVINCIA NAZARET (2016). Ideario Educativo Calasanz. Numeral 2.1

- **Para los hombres:** el cabello corto, organizado y limpio, sin tintes ni decoloraciones. Las uñas cortas y limpias.
 - **Para las mujeres:** el cabello organizado y limpio, sin tintes ni decoloraciones, accesorios discretos y acordes con los colores del uniforme. Las uñas limpias y con esmalte transparente o blanco.
- 3) Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 6.7. del presente manual.
 - 4) Abstenerse de usar prendas y accesorios que no son parte del uniforme.

Componente de Prevención

Política de Protección de Infancia y Adolescencia (PIA), numeral 4.3.1.4.4. Compromisos de las familias. Se agregan los siguientes:

- Abstenerse de vincular a la institución educativa y a sus directivos, docentes y empleados en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos. Los Colegios Calasanz y las demás obras dirigidas por la Orden de las Escuelas Pías – Padres Escolapios, son ajenos a cualquier litigio. Solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.
- Informar a la institución las decisiones de las autoridades competentes que ameriten algún lineamiento especial para la institución educativa, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.

Componente de Atención

- ✓ Estrategias de Acompañamiento Integral: se separan de los correctivos del debido proceso disciplinario:
 - Notificación o citación al padre de familia o acudiente
 - Estudio y análisis del caso en el equipo de acompañamiento integral
 - Citación al padre de familia o acudiente
 - Remisión a Coordinación de Convivencia
 - Remisión a otras instancias
 - Acompañamiento por parte del equipo de mediadores o conciliadores escolares
- ✓ Recursos de reposición y apelación: los mismos términos para todos los recursos (dos días hábiles).
- ✓ Criterios de valoración de la disciplina:

Caracterización	Criterios	Nivel de Desempeño o valoración
Si vive las actitudes formativas y cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, sin amonestaciones escritas.	Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño superior
Si tiene amonestaciones escritas, considerando las circunstancias atenuantes agravantes	Sus comportamientos y actitudes manifiestan avances en la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño alto
Si tiene jornada de reflexión o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Sus comportamientos y actitudes demuestran dificultades que requieren jornada de reflexión, como parte del debido proceso, para la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño básico
Si tiene requerimiento disciplinario o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	No ha cumplido con las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados y sus comportamientos conllevan a un requerimiento disciplinario, como parte del debido proceso, para la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño bajo
Si tiene jornada de suspensión de 1 a 3 días o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Persiste en comportamientos que van en contra de la vivencia de las normas y actitudes formativas calasanzas y los valores del aprender a convivir, y como consecuencia asume jornada de suspensión como parte del debido proceso.	
Si tiene Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Incumple la normatividad y muestra indiferencia u oposición frente a la propuesta formativa calasanzas y como consecuencia se estudia la aplicación de sanciones según lo determina el manual de convivencia.	